



**DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CUCUTA EN ORALIDAD
PALACIO DE JUSTICIA OF. 102 C**

Email: j05fctocuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono 5753348

CLASE DE PROCESO: UNIÓN MARITAL DE HECHO

DEMANDANTE: ILTOR JAVIER MOLINARES

DEMANDADO: ROSA AMI QUINTERO

RADICACION: 5400131600052021 0003200

FECHA PROVIDENCIA: CINCO (05) DE MAYO DEL AÑO 2021

Atendiendo la constancia secretarial del pase al Despacho y con el ánimo de dar continuidad al proceso según lo establecido en los arts. 372 y 373 del Código General del Proceso, así como el art. 7 del Decreto 806 del año 2020, este Despacho Judicial procede a ordenar:

CITACIÓN A AUDIENCIA O DILIGENCIA

Clase de audiencia o diligencia: Audiencia Inicial art. 372 y 373 del C.G. del P.
Fecha: veintidós (22) de Junio del año dos mil veintiuno (2021)
Hora: Diez de la mañana (10:00 am)
Lugar de inicio: Sala de Audiencias – Juzgado Quinto de Familia en Oralidad a través de la aplicación Teams
Duración prevista: Tres Horas (3 h)

ORDEN DEL DÍA

1. Iniciación
2. Presentación de las Partes y sus Apoderados Judiciales
3. Decisión de excepciones previas
4. Conciliación
5. Interrogatorio de las partes
6. **Decreto de Pruebas:**

Para el periodo probatorio se **Decretarán las Siguietes:**

• **PARTE DEMANDANTE:**

1. DOCUMENTALES: Se tienen por agregadas cada uno de los documentos aportados en el escrito de presentación de demanda y escrito de contestación de las excepciones.

2. TESTIMONIALES:

Se decreta el testimonio de las siguientes personas, a los cuales se les dará el valor probatorio en su momento oportuno y se delimitará el número de los mismos en caso de así considerarse por el Despacho:

2.1. Nancy Yulith Zambrano Guerrero identificada con la C.C. No. 60376044, Correo electrónico: yulithzambrano1975@gmail.com.

2.2. Luis Fredy Flórez Sanabria identificado con la C.C. No. 88225928.

2.3. Damaris Jiménez Bautista Identificado con la C.C. No. 60446854, Correo electrónico: lolaylulo@hotmail.com.

2.4. Gladis Bautista identificada con la C.C. No. 49687554.



**DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CUCUTA EN ORALIDAD
PALACIO DE JUSTICIA OF. 102 C**

Email: j05fctocuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 5753348

• **PARTE DEMANDADA:**

1. DOCUMENTALES: Se tienen por agregadas cada uno de los documentos aportados en el escrito de contestación de la demanda.

2. TESTIMONIALES:

Con relación a los testimonios solicitados por la parte demanda, este Estrado Judicial, procede a no ordenarlos por cuanto la parte interesada no indicó el domicilio, residencia o lugar donde pueden ser citado, de conformidad con el art. 212 del C.G. del P.

DE OFICIO:

Se decreta el interrogatorio de parte de los señores Iltor Javier Molinares y Rosa Ami Quintero.

Con relación a las pruebas de oficio solicitadas por la parte demandante en su escrito de oposición a las excepciones planteadas por su contraparte, este Estrado Judicial a ello no accede, por cuanto las requeridas, no inciden en las pretensiones de la presente demanda declarativa, muy por el contrario, corresponden al trámite liquidatorio, en caso de prosperar las pretensiones solicitadas.

De igual forma, no se dio cumplimiento a lo establecido en el art. 173 del C.G. del P. que determina: "...El juez se abstendrá de ordenar la práctica de las pruebas que, directamente o por medio de derecho de petición, hubiera podido conseguir la parte que las solicite, salvo cuando la petición no hubiese sido atendida, lo que deberá acreditarse sumariamente...". Dentro del foliatura no se evidencia prueba de ello.

Se tiene por surtido el control de legalidad. En consecuencia, los vicios que configuren nulidades u otras irregularidades del proceso no se podrán alegar en las etapas siguientes.

Así mismo y, dando aplicación al principio de concentración e inmediación se fija fecha y hora para llevar a cabo la siguiente:

CITACIÓN A AUDIENCIA O DILIGENCIA

Clase de audiencia o diligencia: Audiencia Inicial art. 373 del C.G. del P.
Fecha: veintidós (22) de junio del año dos mil veintiuno (2021)
Hora: Diez y media de la mañana (10:30 am)
Lugar de inicio: Sala de Audiencias – Juzgado Quinto de Familia en Oralidad a través de la aplicación Teams
Duración prevista: Una Hora (2 h)

ORDEN DEL DÍA

1. Práctica de Pruebas
2. Fijación del Litigio
3. Control de legalidad
4. Alegatos de Conclusión
5. Sentencia
6. Aprobación del acta



**DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CUCUTA EN ORALIDAD
PALACIO DE JUSTICIA OF. 102 C**

Email: j05fctocuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 5753348

De conformidad con el numeral 4 del art. 372, se le previene a las partes las consecuencias que conlleva la inasistencia a la audiencia programada. En especial el párrafo que establece lo siguiente: A la parte o al apoderado que no concurra a la audiencia se le impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Por lo que se les requiere para que estén atentos y disponibles quince (15) minutos antes de la hora programada a través de la aplicación señalada (teams), recordando que es Obligación de los apoderados judiciales comunicar a las partes y posibles testigos la fecha y hora programada, así como dar los instructivos necesarios para el manejo de la aplicación.

De la misma manera se les previene a las partes para que cinco (05) días antes de la audiencia alleguen cada uno de los correos electrónicos de las partes, apoderados y testigos que pretendan hacer valer en la audiencia (art. 372 y 373 del C.G. del P.), en caso de que no se llegue a ningún acuerdo; de ser posible en la misma audiencia se continuará con el orden de las dos diligencias y se procederá a la práctica de las pruebas, fijación del litigio, control de legalidad, se oirán a las partes con sus alegatos de conclusión y se dictará la sentencia que derecho corresponda.

Reconózcase personería jurídica únicamente a la Dra. Sandra Yesenia Briceño Ovalles identificada con la C.C. No. 37442470 y T.P. No. 185672 del C.S. de la J. para actuar como apoderada judicial de la parte demandada, conforme a los términos y facultades del memorial poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

**SOCORRO JEREZ VARGAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 FAMILIA DEL CIRCUITO
CUCUTA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DE CÚCUTA EN ORALIDAD**
En ESTADO No **074** de fecha **06/05/2021**
se notifica a las partes el presente auto,
conforme al Art. 295 del C.G. P.
SHIRLEY PATRICIA SORACÁ BECERRA
Secretaria

Código de verificación:

c735b3abe1d7d58346ca13565390b78abded117d8c1c2ee70ccae36e4c2e01a9
Documento generado en 05/05/2021 03:05:08 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**